



**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**

**Acuerdo de Consejo Regional N° 171-2015-
GRA/CR**

Huaraz, Seis de Agosto del Dos Mil Quince.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 16 de Julio del 2015 y continuado el día Jueves 06 de Agosto de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo que es concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye que es atribución del Consejo Regional Aprobar, Modificar o Derogar las normas que Regulen o Reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de Interés Público, Ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 10º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 02-2008-CR-GRA, establece: Son atribuciones del Consejo Regional de Ancash, entre otras y además de las señaladas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, las siguientes: a) Invitar al Presidente Regional, Vicepresidente Regional, Gerente Regional, a los Gerentes Regionales, a los Directores Regionales Sectoriales, a los Directores de Proyectos Especiales y demás funcionarios del Gobierno Regional para que informen al Pleno o ante alguna Comisión sobre los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz, el día 16 de Julio del 2015, continuado el día jueves 06 de Julio de 2015, el Pleno del Consejo Regional solicita que se invite ante la próxima Sesión de Consejo al Procurador Público del Gobierno Regional de Ancash a fin de informar detallada y documentadamente ante el Pleno del Consejo Regional los Procesos Judiciales, así como los Procesos de Conciliación y Arbitraje que se tiene pendiente en el Gobierno Regional de Ancash;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iuditium, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día 16 de Julio del 2015 en la Ciudad de Huaraz, y continuado el día 06 de Agosto de 2015, al





**“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”**

amparo de las facultades conferidas en el artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR al Procurador Público del Gobierno Regional de Ancash de Ancash a la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash - Huaraz, para informar y Absolver las inquietudes de los Señores Consejeros referente: **A) Los Procesos Judiciales; B) Los Procesos de Conciliación y C) Procesos de Arbitraje**, que se tienen pendientes en el Gobierno Regional de Ancash, informe que hará en forma detallada caso por caso.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL**
Angel Janwillen Durán León
CONSEJERO DELEGADO